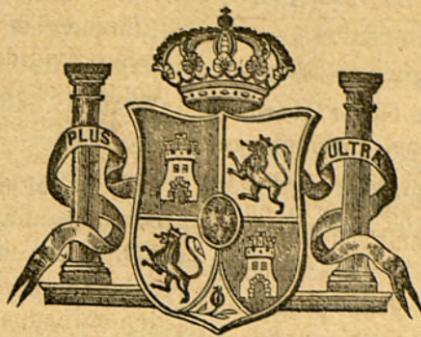


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1891.

(Continuacion.)

Castrillo de la Reina.—1891.—Marcos Gonzalez Medel, sorteable. Agapito Lucas Sanz, excluido temporalmente. Cipriano Abad Alonso, que pase á observacion. Pedro Abad Sanz y Francisco Moral Carretero, sorteables. Gerónimo Ibañez Gomez, excluido temporalmente. Fermiñ Moral Gomez, sorteable.

1890.—Casimiro Crespo Salas, excluido temporalmente. Casto Medel Salas, sorteable, Francisco Ontoria Salas y Hilarion Moral Lucas, exentos.

1889.—Julian Salas Diez, Cirilo Vilda Miguel, Martin Salas Sanz y Juan Izquierdo Abad, exentos.

1888.—Guillermo de Maria Medel, Manuel Cabrerino Elvira y Saturnino Gomez Medel, exentos. Mariano Gomez Abad, sorteable.

Monasterio de la Sierra.—1891.—Salustiano Garcia Esteban, sorteable. Calixto Esteban Esteban, pendiente.

1888.—Niceto Garcia Abad, exento.

Acinas.—1891.—Facundo Anton Gomez, Primitivo Rojo y Rojo, Valeriano Benito Olalla y Teodoro Juan Rojo, sorteables.

1889.—Robustiano Benito Arribas, que pase á observacion.

1888.—Marceliano Olalla Rubio, sorteable.

Quintanalara. — 1889. — Delfin del Hoyo Ibañez, exento.

Espinosa de Cervera.—1891.—

Juan Hernando Abajo y Miguel Nuñez Espeja, sorteables.

1890.—Máximo Cámara Rupe- rez, excluido temporalmente.

1888.—Pedro Andrés Nuñez, exento.

Contreras.—1891.—Juan Gutierrez Hortigüela, excluido temporalmente. Pompeyo Lopez del Rio, sorteable. Agustin Alonso Mozo, pendiente. Feliciano Garcia Portugal, sorteable.

1890.—Juan Hortigüela Hortigüela, excluido temporalmente. Mateo Sierra Portugal, exento.

1889.—Indalecio Rico Covarrubias, exento. Pedro Hortigüela Garcia, pendiente. Miguel Hortigüela Covarrubias, exento.

Barbadillo del Pez.—1891.—Benito Prado Aleson, sorteable. Leoncio Garcia Aparicio, exento. Florencio Garcia Heras, excluido temporalmente. Dionisio Peraita Garcia, pendiente. Rufino Ozarin Peraita, excluido totalmente. Eduardo Cardero Garcia, excluido temporalmente. Santos Peraita Peraita, sorteable.

1890.—Fernando Peraita Garcia y Abdon Moral Lusa, exentos.

1889.—Vicente Garcia Perez, exento.

1888.—Oton Arana Elola y Roque Garcia Peraita, exentos.

Canicosa.—1891.—Elias Pascual Gordo, exento. Basilio Peiroten Gil, útil condicional. Bernardo Ibañez Gil, excluido totalmente. Dionisio Escribano Ureta, exento. Felix Ayuso Minguera y Salvador Ureta Ruiz, excluidos totalmente. Mariano Gil Alonso, exento.

1890.—Gonzalo de Pedro Campo, sorteable.

1889.—Hermógenes Benito Chiscote, exento.

Cascajares de la Sierra.—1891. Juan Anton Esteban, exento.

Monterrubio.—Que el Alcalde remita el expediente de quintos para el 5 de Mayo.

Cabezón de la Sierra.—1891.—Ecequiel Lacalle Miguel, sorteable. Desiderio Lacalle Calle, exento. Cándido Izquierdo Elvira, que pase á observacion.

1890.—Fabian Lacalle Oliveros, exento.

1889.—Pablo Lacalle de Pedro, exento.

1888.—Eugenio de la Sierra Santos, exento.

Ontoria del Pinar.—1891.—Dionisio Moreno Boillos, sorteable. Gumersindo Navazo Aparicio, pendiente. Joaquin Sanz Gomez, excluido totalmente. Tomás Carazo Yague, sorteable. Genaro de Miguel, excluido totalmente. Cándido Sanz Escribano y Francisco Plaza Palacios, sorteables. Dionisio Prieto Garcia, que pase á observacion. Francisco Gomez Peñaranda, excluido temporalmente. Carlos Sanz Sanz, pendiente.

1890.—Raimundo Yagüe Llorente y Amadeo Perez Gomez, exentos.

1889.—Antonio Sanz Llorente, Eugenio Gomez Aparicio, Salvador Iglesias y Francisco Sanz Garcia, exentos. Agustin Gomez de Miguel, que el Ayuntamiento remita la fe de obito para el 5 de Mayo.

1888.—Eustasio Prieto Ortega, exento.

La Gallega.—1891.—Mariano Peñas Gonzalez, sorteable. Laureano

Contreras Gonzalez, excluido totalmente.

1890.—Plácido Crespo Contreras, exento.

1888.—Miguel Gonzalez Juez, exento. Carlos Escribano Peña, excluido temporalmente. Domingo Gete Andrés, exento.

Neila.—1891.—Eugenio Lopez Gil, Julian Medel Lopez, Manuel Martinez Lopez, Francisco Neila Medel, Melquiades Tierno Gonzalez y Leandro Gonzalez Garcia, pendientes. Fernando Gonzalez, Medel, sorteable.

1890.—Benito Molinero de Diego, exento.

1889.—Pascual Lopez Neila, exento.

1888.—Luis Gonzalez Molinero, exento. Vicente Fernandez Gutierrez, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 7 de Abril de 1891.—
 El Vicepresidente, Isidro Plaza.
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 8 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Salas de los Infantes.—1891.—

Matias Herrera Gutierrez, sorteable. Juan Garcia Molinero, que pase á observacion. Pedro Camarero Cristóbal, sorteable. Victor Barriuso Sancho, exento. Juan Llorente del Pino, excluido temporalmente. Domingo Heras Camarero, exento y útil condicional. Rufino Molinero Peña, excluido totalmente. Pablo Heras Benito, sorteable.

1890.—Perfecto Garcia Huerta, sorteable. Camilo Heras Heras y Juan Barriberas Gonzalez, exentos.

1889.—Vicente Sebastian Moral, excluido temporalmente. Anselmo Pineda Blanco, sorteable.

1888.—Eduardo Alonso Fernandez y Juan Rojo Abad, excluidos temporalmente.

Castrillo Matajudíos.—1891.—Mariano Santa Maria Perez y Nicolás Miguel Andrés, sorteables.

1889.—José Zorita Reinoso y Juan Castro Calderon, exentos. Esteban Alonso Calleja, pendiente.

Vizcainos.—1891.—Trifon Fernandez Sebastian, exento.

1890.—Santiago Martin Sebastian y Gregorio Sebastian Fernandez, exentos.

1888.—Fernando Gutierrez Gomez, Jesus Moral Sebastian y Juan Sebastian Sebastian, exentos.

Villoruevo.—1891.—Bonifacio Rubio Hortigüela y Esteban Cubillo Moreno, sorteables. Luis Cubillo Diez, excluido totalmente.

1890.—Hermenegildo Cuesta Moreno, exento.

1889.—Quintín Alegre Sainz, exento.

1888.—Buenaventura Rubio Hortigüela, excluido temporalmente.

Rabanera del Pinar.—1891.—Pedro Ortego Elvira, excluido totalmente. Julian Prieto Ortego, exento. Francisco Pascual Manchado, sorteable. Simon de Miguel Ovejero, excluido totalmente.

1890.—Antonio Izquierdo Cebrian, exento.

Riocabado.—1891.—Hipólito Sedano Peraita, excluido temporalmente.

1889.—Eustaquio Garcia Neila, exento.

Tinieblas.—1891.—Fidel Hortigüela Garcia, exento. Atanasio Juez Blanco y Francisco Manrique Juez, sorteables. Tomás Marcos Bernabé, excluido totalmente.

1890.—Pedro Juez Pineda, excluido temporalmente.

1889.—Bruno Juez y Juez, excluido temporalmente.

1888.—Juan Juez Lázaro y Frutos Bernabé Blanco, exentos.

Valle de Valdelaguna.—1891.—Felix Martin Gomez, Cirilo Burgos Camarero, Manuel Hernaiz Prieto y Felipe Gil Blanco, pendientes. Ruperto Lopez Martin, que pase á observacion. Antonino Quintanilla Garcia y Bonifacio Perez Lopez, pendientes. Senador Blanco Valenciaga, exento. Julian Perez Martin, util condicional. Gervasio de la Hoya Martin, sorteable. Agustín Camarero Martin, excluido totalmente. Clemente Alonso Garcia, útil condicional.

1890.—Juan Garcia Moral, Primo Perez Camarero, Ciriaco Lopez Hernaiz, Ciriaco Hernaiz Martin é Indalecio Saiz Fernandez, exentos. Juan Francisco Alonso, sorteable. Rufino Garcia Garcia, exento.

1889.—Lucio Salas Perez y Gerardo Izquierdo Serrano, exentos.

1888.—Eleuterio de la Torre Lopez y Zacarias Blanco Hernaiz, exentos.

Santo Domingo de Silos.—1891.—Fermin Salas Gonzalez, sorteable. Andrés Garcia Martin, exento. Domingo Garcia Olalla, José Castro Hortigüela, Benito Molero Garcia y Antolin Blanco Gete, sorteables. Victoriano Bueno Camarero y Manuel Camarero Bueno, sorteables. Pedro Alameda Alameda y Clemente Martinez Cibrian, pendientes.

1890.—Eulogio Martin Garcia, excluido temporalmente. Meliton Navarro Garcia y Miguel Palazuelos Cruces, exentos. Santiago Martin Palomero, excluido temporalmente. Feliciano Carazo Alameda, sorteable. Andrés Barbolla Bueno, exento.

1889.—Pablo Diez Alamo, exento. Mateo Nuñez Pinilla, excluido temporalmente. Cipriano Palazuelos Santa Maria, exento.

1888.—Mariano Carazo Molero, exento. Daniel Blanco Gete, sorteable.

Vilviestre del Pinar.—1891.—Pedro Nolasco Mediavilla, Florentino Abad Martin, sorteables. Cipriano Martinez Redondo, exento. Marcos Redondo Martin, sorteable. Simon Mediavilla Redondo, excluido totalmente. Gregorio Escrivano Garcia, sorteable.

1890.—Pedro Mediavilla Pablo, excluido temporalmente.

1889.—Pedro Muñoz Marcos, exento. Estanislao Anton Caldereira, sorteable.

Villanueva de Carazo.—1891.—Damian Benito Juan, exento. Bibiano Ontañon Olalla, excluido totalmente.

1890.—Canuto Rojo Olalla, exento. Leandro Ontañon Juan, sorteable.

Torrelara.—1891.—Domingo Garcia Tobar, Enrique Arnaiz Juez, sorteables.

1890.—Miguel Garcia Miguel, exento.

1889.—Marcos Vicario Hernandez, exento.

San Millan de Lara.—1891.—Lesmes Juez Baroja, exento. Pio Delgado del Hoyo, excluido totalmente. Angel Barga Porras, sorteable. Esteban Castaño Ortega, excluido totalmente.

1890.—Pantaleon Juez Garcia, exento.

1889.—Julian Andrés Ortega, pendiente.

1888.—Mariano Juarros Santano, exento. Pablo Juez Blanco, sorteable. Marcos Blanco Lucio, exento.

Villaespa.—1891.—Eulogio Juez Cano y Apolinar Castaño Maeso, sorteables.

1890.—Eustasio Perez Pineda, exento.

1889.—Froilan Porras Alonso, exento.

1888.—Victoriano Porras Porras, exento.

Palazuelos junto á Pampliega. 1891.—Felix Bustamante Miguel, exento. Celestino Castrillo Cuesta, excluido temporalmente. Maximino Miguel Muñoz, Andrés Tardajos Mazuela y Emiliano Ortega Ibañez, sorteables. Sabino Garcia Martinez, excluido totalmente.

Padilla de Abajo.—1891.—Demetrio Santidrian Varas, exento. Cayo Serna Abendaño y Lorenzo Barbero Santidrian, sorteables. Alipio Gonzalez Garcia, exento.

1890.—Alberto Isasi Fernandez, que pase á observacion. Indalecio Arias Garcia, excluido temporalmente.

Melgar de Fernamental.—1891.—Leon Palazuelos Tolin, Victoriano Gonzalez Gonzalez y Pablo Garcia Celis, sorteables. Alberto Rey Gonzalez, excluido totalmente. Felix Perez Perez, sorteable. Anacleto Pablos Garcia, pendiente.

1890.—Constantino Nogales

Arias, que pase á observacion. Dionisio Arroyo Garcia, excluido temporalmente. Felix Delgado Blanco y Tiburcio Garcia Martin, exentos. 1889.—Donato Diego Rojo, exento. Antonio Pelaz Celis, excluido temporalmente.

1888.—Francisco Villaescusa Fernandez é Ignacio Ramos Santos, exentos.

Pampliega.—1891.—Claudio Valdivielso Martinez, excluido temporalmente. Agapito Leiva Rodriguez, sorteable. Próspero Martinez Arnaiz, excluido temporalmente. Teodosio Santos Braceras, sorteable. Santiago Gutierrez Diez, excluido temporalmente. Manuel Fernandez Rodriguez, sorteable.

1889.—Julian Aguilar Alonso, exento.

Padilla de Arriba.—1891.—Emilio Torres Pelaez, Ignacio Castañeda Pelaez, Joaquin Castillo Porras, Juan Garcia Ortuñez, Simon Juarros Aparicio y Miguel Becerril Garcia, sorteables. Lorenzo Pelaez Santiago, exento.

1890.—Toribio Castillo Garcia, excluido temporalmente. Cipriano Gomez de la Hera, sorteable. Clemente Torres Castro, exento. Santos Diego Olmos, sorteable. Abdon Linage Rueda, pendiente.

1889.—Julian Dehesa Gonzalez, Bernardino Torres Barriuso é Ignacio Merino Pelaez, exentos.

1888.—Miguel Seco Garcia, pendiente.

Hontanas.—1891.—Mariano Arnaiz Arnaiz, que pase á observacion. Miguel Villaverde Saez, sorteable.

1890.—Deogracias Marin Perez, excluido temporalmente.

Pedrosa del Príncipe.—1891.—Julio Yagüez Escribano, Paciano Gonzalez Turzo, Lorenzo Garcia Rastrilla y Aurelio Escribano Garcia, sorteables. Aurelio Escribano Yagüez, excluido totalmente. Andrés Ruiz Garcia y Macario Escribano Garcia, sorteables.

1888.—Arsenio Rio Cano, exento.

Pedrosa del Páramo.—1891.—Faustino Lopez Martinez, excluido totalmente. Toribio Rojo Santa Maria, sorteable. Severiano Perez Santa Maria, pendiente.

1889.—Alejandro de la Fuente Calzada, exento.

1888.—Celestino Marcos Triana, exento.

Grijalba.—1891.—Mariano Garcia Barbero y Angel Gonzalez Cal-

vo, sorteables. Hermenegildo Balyona Palacios, pendiente.

1889.—Adrian Rodriguez Garcia, exento.

1888. — Máximo Perez Millan, exento.

Palacios de Riopisuerga.—1891. — Angel Guerra Ortega, Tomás Garcia Ortega y Severiano Santa Maria Santa Maria, sorteables.

1890.—Eleuterio Garcia Guerrero, sorteable.

Itero del Castillo.—1891.— Florentino Santos Calderon, excluido temporalmente. Benito Diez Vegas y Ulpiano Castañeda Lopez, sorteables. Vitores Calleja Laguna, excluido temporalmente.

1890.—Eutiquio Diez Abad, pendiente. José Tapia Olalla, exentos.

Castrillo de Murcia. — 1891.— Julian Saiz Hornillos, sorteable. Alejandro Dueñas Dueñas, excluido totalmente. Valeriano de la Fuente Esteban, sorteable. Justo Vecino Santa Maria, excluido totalmente.

1890.—Esteban Estébanez Herrera, exento. Sabas Dueñas Ortega, excluido temporalmente.

1889.—Carlos Valdemoro Herrera, pendiente.

1888. — Roman Dueñas Saiz y Pedro Perez y Perez, exentos.

Castrogeriz.—1891.—Martin del Diego Martinez, excluido temporalmente. Tomás Ruiz Fuentes y Francisco Gutierrez Minguez, sorteables. José Maria Gutierrez del Olmo Huidobro, que pase á observacion. Quirico Quijano Gonzalez, sorteable. Julio Perez Gonzalez, pendiente. Domingo Virtus Virtus y Fernando Delgado Iglesias, sorteables. Jesus Morrondo Lanchares, excluido totalmente. Felipe Martinez Minguez, excluido temporalmente. Feliciano Castaño Delgado, sorteable. Francisco de los Mozos Lopez, exento. Domiciano Delgado Ordoñez, Domingo Lucio del Olmo y Pedro Calvo Varas, sorteables. Angel Rojo Delgado, pendiente. Serafin Villandiego Garcia, excluido totalmente. Justo Miguel Peña, exento. Roman de San Martin Divar y Lucio Delgado Plasencia, sorteables.

1890.—Cesáreo Castro Gutierrez, sorteable. Petronilo Gonzalez Urbaneja, pendiente. Eustaquio Delgado Castro, sorteable. Sturnio Grijalvo Pedrosa, exento. Santiago Martinez Triana, exento.

1889. — Julian Quijano Lucio,

pendiente. Teófilo Marin Zorita, exento. Rufino Vargas Castaño, excluido temporalmente. Roman Perdiguero Gonzalez y Santos Estébanez Calleja, exentos.

1888.—Fausto Muñoz Sanz, excluido totalmente. Nicolás Garcia Lopez, sorteable.

Hinestrosa. — 1891. — Alfonso Santa Maria Alevia, sorteable. Eusebio Sedano Santiago, excluido totalmente. Fausto Sanchez Lanchares, sorteable.

1889.—Laureano Santa Maria y Lope González Quintano, excluidos temporalmente.

1888.—Nicomedes Ruiz Quijano, exento.

Los Balbases.—1891.— Toribio Dominguez Amayuelas y Fidel Muñoz Grijalvo, sorteables. Martin Berezo Minguez, excluido temporalmente. Florentino Calvo Hernandez, pendiente. Esteban Perez Reguero, excluido temporalmente.

1890.—Gerónimo Grijalvo Perez y Manuel Bello Andrés, exentos.

Arenillas de Riopisuerga.—1891.—Gregorio Estébanez Santos, Gabriel Ruiz Vesga y Rufino Martin Centeno, sorteables.

1890.—Domingo Pulgar Calvo, excluido temporalmente.

1888.—Faustino Polo Alvarez, exento.

Iglesias. — 1891. — Saturnino Vivar Santos y Fortunato Santa Maria Rodrigo, sorteables. Zoilo Escalante Arnaiz, excluido temporalmente. Esteban Cordero Isar, sorteable. Aurelio Barriuso Páramo, excluido temporalmente. Anastasio Isar Marin y Luis Saracho Minguez, sorteables.

1890.—Abel Ordoñez Gonzalez, que pase á observacion.

1888. — Indalecio Isar Marin y Cayetano Santos Burgos, exentos.

Citores del Páramo. — 1891.— Saturnino Gonzalez Infante, excluido totalmente.

1890.—Cipriano Sadornil Pascual, útil condicional.

1888.—Lucas Santa Maria Martinez, exento.

Olmillos de Sasamon.—1891.— Vicente Barriuso Garcia, útil condicional. Roque Saldaña Lodoso, sorteable. Juan Diez Saiz, excluido totalmente. Leon Ruiz Saiz, exento.

1890. — Eusebio Saiz Susinos, excluido temporalmente.

1889.—Nicanor Perez Galeron, exento.

Belbimbre. — 1891. — Secundi-

no Garcia Pereda, excluido totalmente.

Castellanos de Castro.—1891.— Fernando Peña Baldemoro, exento.

1889. —Agapito Arnaiz Garcia, exento.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en 6 del actual, transcribiendo el dirigido á su autoridad por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, en que se interesa certificacion expresiva de que el mozo Silvino Benito Delgado, del reemplazo de 1888, quedó excedente de cupo, para en su vista resolver lo procedente acerca de la pretension del mismo de que se le devuelvan las 1500 pesetas con que redimió á metálico su suerte: la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad superior de la provincia que no consta en estas oficinas el número, y que la autoridad militar, ó sea el Jefe de la Zona, es el que puede facilitar dicho documento.

Se acordó ordenar al Alcalde de Monterrubio que sin excusa ni pretexto alguno remita el expediente de quintas para el dia 4 de Mayo.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Gregorio Manzano Hernando, vecino de Santa Maria Mercadillo, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Lerma en causa criminal que se le sigue por extraccion de un haz de leña del monte: se acordó informar en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Santiago Cristóbal, vecino de Covarrubias, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se le ordenó que dejara libre un terreno del comun de vecinos que habia ocupado para edificar junto á una tenada de su propiedad, sita en el término titulado el Cerro, bajo el fundamento de que la obra que ha realizado y que se le manda derribar está en un terreno que adquirió por compra el año último; que hallándose la tenada citada den-

tro del monte mayor del pueblo, se instruyó años anteriores un expediente relacionado con el que ha dado lugar al acuerdo recurrido, siendo á su juicio improcedente que sobre un mismo asunto se instruyan y tramiten dos expedientes, y que el Alcalde al emitir el informe que se le ha pedido sobre este asunto no niega la instruccion de un expediente, análogo al que ha dado lugar al acuerdo referido, por la oficina de montes, y que dicho expediente no puede menos de reconocerse como un obstáculo para que el Ayuntamiento tenga competencia en el asunto de que se trata mientras no esté resuelto definitivamente aquel, siendo de todo punto necesario conocer el estado del mismo para adoptar la resolucion procedente: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que procede que por el Ingeniero Jefe de montes de la provincia se emita informe acerca del estado en que se halla el expediente instruido por los empleados del ramo con motivo de las intrusiones llevadas á cabo por los dueños de las tenadas sitas en el monte Mayor de Covarrubias y término llamado el Cerro.

Para informar lo que proceda en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por D. Juan y D. Gerónimo Mayoral, vecinos de Tardajos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo por el que se les denegó el pago de 2144 pesetas 15 céntimos satisfechas por los recurrentes por costas causadas en un interdicto de recobrar la posesion promovido á nombre de la citada corporacion municipal contra D. Eusebio Velasco: la Comision acuerda hacer presente á dicha autoridad superior civil de la provincia la necesidad de que se reclame del Alcalde certificacion de la diligencia en que conste la fecha en que él entregó á los recurrentes el oficio fecha 26 de Noviembre de 1890, en que se les comunicó el acuerdo apelado.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. José Merino, Cura párroco de Pesadas de Burgos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo en que se negó á resolver

sobre la pretension de dicho Sr. de que se dejara sin efecto el requerimiento que se le hizo por el Alcalde para que no echara á pasar su ganado en union del de los demás vecinos, cuyo requerimiento se dice fué hecho á virtud de queja de los mismos: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado, reservando á los vecinos el derecho de que se crean asistidos para que lo ejerciten en la via y forma procedente.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigido á su autoridad por D. Victor Rucandio, vecino de San Quirce de Riopisuerga, reclamando contra una multa de 5 pesetas que le impuso el Alcalde de aquella localidad por haber dejado entrar en un garbanzal alguna de las caballerías que tenia bajo su guarda: la Comision, considerando que por el reclamante no se justifica que el Alcalde se haya excedido en las atribuciones que le confiere el artículo 114 de la ley municipal, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la petition de que queda hecho mérito.

La Comision acuerda que pase en ponencia al Vocal de la misma D. Agustin Barbadillo el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Aniceto Miñon contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santivañez Zargaguda por el que se desestimó su pretension de que se declarase nulo un expediente de apremio seguido contra él para hacer efectivas 872 pesetas 87 céntimos como Depositario que fué de los fondos municipales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 8 de Abril de 1891.—
El Vicepresidente, Isidro Plaza.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 9 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lec-

tura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Villazopeque.—1891.—Hermenegildo Gonzalez Ramos, Nemesio Perez Garcia, José Gonzalez Garcia y Julian Palacin Ubierna, sorteables.

1889.—Cipriano Arroyo Sanz, exento.

Villasidro.—1891.—Teodoro Hierro Martinez y Claudio Cuesta Gutierrez, sorteables.

1889.—Victor Guadilla Barriuso, exento.

Villaverde Mogina.—1891.—Cirilo Carrera Martinez y Angel Santa Maria Dorao, sorteables. Froilan Carrion Villafruela, excluido totalmente.

1890.—Faustino Mazuela Ruiz, excluido temporalmente. Pedro Vitores Ortega, exento.

1888.—Felipe Garcia Rojo y Cándido Carrera Martinez, excluidos temporalmente.

Revilla Vallejera.—1891.—Ireneo Anton Perez, Teófilo Martinez Iglesias, Eufasio Salvador Muñoz, Anastasio Hernandez Plaza y Esteban Arribas Ausin, sorteables.

1889.—Martiniano Palacin Delgado, exento.

1888.—Cayo Balbás Gomez, exento. Casiano Barrenechea Garcia, excluido temporalmente. Gregorio Barrenechea Miguel, exento. Hilario Vega Fontecha, pendiente.

Villanueva de Argaño.—1891.—Felipe Garcia Saldaña, sorteable.

1890.—Eleuterio Gonzalez Gutierrez, sorteable.

Tamaron.—1891.—Cesáreo Anton Martinez, exento. Eusebio Marin Rodriguez, pendiente. José Martin Matas, sorteable.

Villamedianilla.—1891.—Rodulfo de los Mozos Mozos y Constancio Alvarez Ruiz, sorteable.

1890.—Romualdo Palacin Palacin, exento.

1888.—Ramon Sanchez Gonzalez, excluido temporalmente.

Villaldemiro.—1891.—Liborio Peñaranda Garcia, sorteable.

1889.—Eladio Martinez Peñaranda, exento.

1888.—Venancio Aranzana Rico y Bernabé Yudego Gonzalez, exentos.

Villaquiran de la Puebla.—1891.—Tomás Andrés Miguel, sortea-

ble. Bartolomé Manzano Delgado, excluido totalmente. Martin Miguel Gonzalez, sorteable. Agapito Delgado Miguel, excluido totalmente. Alejandro Anton Gutierrez, sorteable. Rafael Calleja Miguel, excluido temporalmente. Victoria-no Garcia Soria, exento.

1890.—Lino Miguel Castro, sorteable.

Villaquirán de los Infantes.—1891.—Julian Miguel Marcos, sorteable. Vasiano Gimenez del Orden, exento. Benito Cerezo Cerezo y Anastasio Reguero Izquierdo, sorteables. Wenceslao Villaverde Ronda, que pase á observacion.

1888.—Doroteo Anton Aranzana, pendiente.

Yudego y Villandiego.—1891.—Antonino Moral Gozalo, sorteable. Antonio Iñigo Aldecoa, exento. Maximino Garcia Isar y Francisco Palacios Quintano, sorteables. Justo Hurtado Hurtado, exento. Feliciano Lodoso Calleja, excluido temporalmente.

1890.—Aquilino Dueñas Gutierrez y Martin Gonzalez Gonzalez, exentos. Melecio Peña Estalayo, pendiente. Calixto Estalayo Villaverde, exento. Gregorio Infante Garcia, sorteable.

1889.—Crescencio Palacios Isar, Tadeo Gonzalez Mayoral y Lorenzo Garcia Infante, exentos.

1888.—Mariano Gonzalez Peña, exento.

Villasilos.—1891.—Alejandro Perez Navarro, Eloy Ruiz Maestro, Emiliano Perez Gonzalez, José Rico y Rico y Esteban Gonzalez Calleja, sorteables.

1890.—Cirilo Diez Ubierna y Leoncio Ruiz y Salazar, exentos. Calixto Estébanez Delgado, excluido temporalmente.

1888.—Estanislao Gomez Paisan, exento.

Sasamon.—1891.—Moises Martinez Herrera, Eutiquio Gutierrez Ruiz y José Gutierrez Santos, sorteables. Gregorio Simon Saez, excluido totalmente. Antonio Martinez Muñoz, sorteable. Domingo Rodriguez Triana, Luis de Arce Ubierna y Serapio Ubierna Gutierrez, excluidos temporalmente. Simon Celis Dueñas, Mauro Rilova Lopez y Amador Gutierrez Rodriguez, sorteables. Arsenio Rilova Martinez y Valentin Gonzalez Orbaneja, excluidos temporalmente.

1890.—Saturnino Sadornil Gonzalez, exento y que pase á obser-

vacion. Teodoro Hurtado Lechosa, sorteable. Celestino Terceño Perez, excluido totalmente.

Villaveta.—1891.—Guillermo Delgado Carrera é Isidro Espinosa Perez, sorteables. José Espinosa Miguel, excluido temporalmente. Andrés Fernandez Diez, sorteable.

1890.—Gregorio Herrera Garcia, exento.

1888.—Norberto Francés Hernandez, exento.

Villasandino.—1891.—Manuel Alonso Garcia y Julian Manrique Gil, sorteables. Antonio Diez Arnaiz, excluido totalmente. Francisco Manrique Romartinez, Ignacio Moral Martinez y Dámaso Perez Santos, sorteables. Inocencio Corral Gonzalez, excluido temporalmente.

1889.—Aurelio Martinez Martinez, exento.

1890.—Nicanor Rincon Rincon sorteable. David Garcia Gonzalez y Porfirio Corral Dueñas, exentos. Andrés Dueñas Torres, excluido temporalmente. Mateo Juarez Serena, exento. Leonor Martin Perez, excluido temporalmente.

Valles.—1891.—Cesáreo Tamayo Covarrubias y Maximino Cabia Escribano, sorteables.

1890.—Eulogio Minguez Ortega y Cirilo Pastor Ordoñez, sorteables. Antimo Tamayo Maestro, excluido temporalmente.

(Continuará.)